

= ACTA N° 731/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 15.140/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02987 UNIDAD EJECUTIVA. OFICIO N° 1233/2019 SR. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BATLLE Y ORDOÑEZ, SOLICITA PEDIDO DE INTERVENCIÓN EN EL CANTERO CENTRAL SOBRE LA AVENIDA APARICIO SARA VIA DE DICHA LOCALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TERMINAL DE ÓMNIBUS. ATENTO: A lo informado por el Área de Ordenamiento Territorial -act. N° 6-, sugiriendo notificar a la Intendencia de LAVALLEJA –Alcalde del Municipio de BATLLE Y ORDOÑEZ-, solicitando se aporte mayor información en lo que respecta a diversos temas que resultan necesarios para poder otorgar la autorización solicitada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE Oficio a la Intendencia de LAVALLEJA -Municipio de BATLLE Y ORDOÑEZ-, en los términos aportados por el Área de Ordenamiento Territorial -act. N° 6-, con respecto a la intervención sobre el cantero central sobre la Avenida Aparicio SARA VIA de dicha localidad, para la construcción de una Terminal de Ómnibus. 2) PASE a tales efectos a la Prosecretaría. 3) CUMPLIDO, pase al Departamento de Obras para su reserva, en espera de la respuesta y por un tiempo prudencial.=====

RESOLUCIÓN N° 15.141/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01478 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. JUAN CARLOS DIEMARCH FICHA N° 11106 PARA EL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. Que el

funcionario Sr. Juan Carlos DIEMARCH Ficha N° 11.106, por resolución dictada por el Departamento de Administración, fue trasladado por razones de servicio al Departamento de Vialidad. ATENTO: A los informes agregados, respecto a que continúa cumpliendo un régimen de 8 horas diarias de labor. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la compensación por mayor dedicación a la tarea que percibe el funcionario Sr. Juan Carlos DIEMARCH Ficha N° 11.106, actualmente a la orden del Departamento de Vialidad. 2) CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, pase al Departamento de Vialidad para la notificación del interesado. 3) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 15.142/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03396 CONO RUIZ EURCHEGUI. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAF 438 PADRÓN 20475. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Cono Israel RUIZ EURCHEGUI, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAF 438. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESVINCULAR a partir del mes de julio de 1997 al Sr. Cono Israel RUIZ EURCHEGUI, del vehículo matrícula N° OAF 438, en virtud de la documentación acreditada. 2) INTIMAR a la Sra. Karina Gisella LARRAÑAGA HERNÁNDEZ, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4) CON anotaciones

del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5) CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 15.143/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02013 DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA CONTRATACIÓN DE DOS FUNCIONARIOS EN CARÁCTER DE ZAFRALES. VISTO: La necesidad de contar con recursos humanos, destinados al camión que se utiliza para la recolección de residuos domiciliarios en las localidades de ILLESCAS, VALENTINES, CERRO CHATO y NICO PÉREZ, con base en este último, el vencimiento del contrato no renovable de los zafrales que actualmente realizan la tarea. CONSIDERANDO: El informe del Departamento de Recursos Humanos y las bases y requisitos adjuntos a actuación N° 92. ATENTO: A lo expuesto y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Administración – Departamento de Recursos Humanos, a realizar un llamado público para la contratación mediante sorteo de dos ciudadanos en carácter de zafral, para cumplir funciones a la orden de la Unidad de Descentralización y de acuerdo a las bases y condiciones agregadas en anexo de actuación N° 92. 2) PASE al citado Departamento a los efectos ordenados. 3) OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 15.144/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03585 ROTARY CLUB FLORIDA. SOLICITAN COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA 2DA DEGUSTACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO, CONTANDO CON CERVECEROS ARTESANALES FLORIDENSES, EL DIA 22 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LA HORA 20.00. VISTO:

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica en efectivo equivalente \$ 9.000.- otorgada al ROTARY CLUB DE FLORIDA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a organizaciones de orden social que contribuyen con diferentes entidades del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15.049/2019.=====

RESOLUCIÓN N° 15.145/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03486 RENOVACIÓN DE CONTRATO DE YULIANA CRUZ Y HEBER ROMERO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantienen con los funcionarios dependientes del Departamento de Espacios Públicos, manteniendo las compensaciones otorgadas. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar por la contratación, como así también la falta de vacantes el grado y escalafón asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, destinados a áreas de

vigilancia de los espacios físicos propiedad de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.936/2019.=====

RESOLUCIÓN N° 15.146/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02953 DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantienen con los funcionarios dependientes del Dpto. de Vialidad, manteniendo en todos sus términos las compensaciones que perciben. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar, como así también la falta de vacantes el grado y escalafón asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, destinados a las obras viales en ejecución y proyectadas en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada

del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.799/2019.=====

RESOLUCIÓN N° 15.147/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03297 SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Sr. Tobías DE LIMA para ocupar el Servicios Auxiliares Grado I, manteniendo la compensación otorgada. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, destinados a áreas de vigilancia de los espacios físicos propiedad de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.954/2019.=====

RESOLUCIÓN N° 15.148/19. EXPEDIENTE N° 2019-86.001-03817 CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la OC 6712/19 de fecha 13 de noviembre de 2019 que dispone el pago de la factura N° 1258 de la firma HIPARCO S.R.L que presta servicios de conservación de espacios públicos. RESULTANDO. Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados previamente a la autorización del gasto, por lo cual se encuentran

viciadas del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios que fueran cumplidos satisfactoriamente, siendo prioritaria para la Administración la higiene de los espacios públicos, por razones de salud y recreación de la población. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 15.149/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03818 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 579, 583, 590 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (conservación espacios públicos) por un importe de 286.220 c/u. RESULTANDO: Que el importe de las mismas no coincide con lo establecido en el contrato firmado, de acuerdo a lo indicado por la Contadora interviniente. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna en conservación de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe a la Asesoría Notarial a los efectos correspondientes, visto la observación detallada en el Resultando de la presente resolución, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 15.150/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03516 NELLY CAMACHO.

SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Nelly CAMACHO, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAW 856.

RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESVINCULAR a partir del 21 de febrero

de 2013 a la Sra. Nelly CAMACHO, del vehículo matrícula N° OAW 856, en virtud de la

documentación acreditada. 2)INTIMAR al Sr. Mauricio VIERA, a que un plazo de 10 días

contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia

correspondiente conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así

como a la regularización de los adeudos existentes. 3) PASE a División Administración

Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4) CON anotaciones del Departamento

de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido.

5) CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la

Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 15.151/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03579 COVITRESFLO.

SOLICITA EXONERACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DE COOPERATIVA. VISTO:

La gestión iniciada por la COOPERATIVA DE VIVIENDAS 3 DE JUNIO DE FLORIDA,

en relación a la exoneración de los gravámenes por permisos de construcción en el padrón de



su propiedad N° 10.905, Manzana N° 460 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, conforme a la redacción dada en el Art. 1 del Decreto N° 28/1995 de la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS 3 DE JUNIO DE FLORIDA, de los derechos por construcción al amparo del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA, N° 28/1995. 2) SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3) CONTINUE para su registro al Departamento de Arquitectura y Departamento de Hacienda.=====

RESOLUCIÓN N° 15.152/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03193 ROSSANA GALLO.

SOLICITA SE LE EXONERE EL TRIBUTOS DE FERIA POR NO PODER CONCURRIR POR OBRAS EN EL ESTADIO 10 DE JULIO. RESOLUCIÓN: 1) NO hacer lugar a la petición de exoneración por concepto de espacio en feria franca de PLAZA ARTIGAS gestionada por la Sra. Rosana GALLO, en virtud de que las obras realizadas en ESTADIO 10 DE JULIO, no resultaron un impedimento para el armado de su stand en el espacio cedido. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda a fin de realizar los trámites tendientes a la regularización de adeudos. 4) CUMPLIDO que fuere el pago archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 15.153/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03768/19 DIRECCIÓN DE

VIALIDAD. COMUNICA FALLECIMIENTO DE FUNCIONARIO RAÚL GADEA FICHA N° 11070. ATENTO: Al informe agregado por el Departamento de Vialidad, respecto al fallecimiento del funcionario Sr. Raúl GADEA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento del deceso del

funcionario Raúl GADEA, pase para lo propio y demás que corresponda al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 15.154/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02780 DANIEL GARCÍA JUAMBELTS. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN RURAL N° 5308. VISTO: El planteo realizado por el contribuyente, quien solicita se declare la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria del Padrón Rural N° 5308 al amparo de la Ley N° 17.926. CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 448 de la citada Ley la presentación de la documentación para acceder al beneficio de exoneración, vence indefectiblemente el día 30 de abril del ejercicio correspondiente. Que no se ha presentado la solicitud con anterioridad a la fecha establecida y que habiéndose conferido vista al contribuyente, la misma no ha sido evacuada. ATENTO: Al Artículo 448 de la Ley N° 17.926, a lo informado por Contribución y Patente en actuación N° 10 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado en virtud del “CONSIDERANDO” 2) NOTIFÍQUESE al contribuyente de lo dispuesto. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 15.155/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03352 EDUARDO FERNÁNDEZ FICHA N° 1257. SOLICITA QUE EL TRABAJO DE ÉL -CUANDO QUEDE VACANTE- SEA OCUPADO POR SU HIJO EDUARDO FERNÁNDEZ. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICASE al funcionario Sr. Eduardo FERNÁNDEZ, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, en virtud de no contarse actualmente con normativas que habiliten el ingreso de funcionarios de la forma deseada, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 15.156/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02595 DIRECTOR DE TRÁNSITO. TRANSFERENCIAS Y LICENCIAS CONDUCIR MOTOS SIN CARGO. VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto N° 37/2019, sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA, por el cual se establece un régimen especial para expedición de libretas de conducir motos y ciclomotores de la Categoría G1 y G2 a un costo especial y la transferencias de motos sin costo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comunicase, registrase. 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones para la publicación que para el caso corresponda. 3) SIGA al Departamento de Administración Tránsito y Transporte- para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. 4) CONTINÚE a la Unidad de Descentralización, Departamento de Hacienda, Salud y Gestión Ambiental - Centro Médico- y Asesoría Jurídica. 5) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 15.157/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03496. USUARIOS PISCINA DPTAL. SOLICITUD DE USUARIOS SOBRE ABRIR LA PISCINA DPTAL. EN LOS MESES DE VERANO. VISTO: La nota presentada por usuarios de la Piscina (Climatizada) Departamental de FLORIDA, solicitando que la misma continúe funcionando en la temporada estival, resultando necesaria entre otros y fundamentalmente en el ámbito de la salud, ya que muchos de los usuarios la necesitan por prescripción médica. RESULTANDO: Que el Encargado de Piscina Municipal en su informe de actuación N° 1, comparte en forma total con Coordinación de Área Acuática el planteo realizado. CONSIDERANDO: Que las posibilidades que se brindan en nuestro principal natatorio son múltiples y permitirían continuar y dar posibilidades a nuevos usuarios, que no se sienten íntegramente satisfechos con la propuesta que se brinda en natatorio abierto en PLAZA

CONDE FLORIDABLANCA. ATENTO: A lo informado por las Direcciones de Cultura - act. N° 5- y Administración -act. N° 6-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZASE el uso de la Piscina Municipal (Climatizada) en la presente temporada estival, facultando al Departamento de Cultura -Área Acuática-, a realizar las coordinaciones necesarias con las demás áreas competentes de la Comuna, con el fin de llevar a cabo un plan de verano que brinde el servicio solicitado -propuesta anexa en actuación N° 1-, la que se detalla en el visto. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Cultura. 3) CON conocimiento de los Departamentos de Administración y Hacienda, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.158/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03487. EDUARDO DOS SANTOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN PARA REALIZAR EVENTO DE BOXEO PLAYA. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura y Departamento de Espacios Públicos, respecto a la actividad de Boxeo promovida para el próximo 7 de diciembre en zona de playa del PARQUE ROBAINA, condicionado el evento a la presencia de Ambulancia y equipo médico que para el caso correspondan. 2) CON conocimiento del Departamento de Cultura y Departamento de Espacios Públicos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.159/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03432. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE LLAMADO INTERNO PARA OPERARIO DE MÁQUINA RETRO-EXCAVADORA EN LA LOCALIDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que la Dirección de Vialidad solicita se realice un llamado interno para cubrir un cargo de operario de retro-excavadora con residencia en la localidad de SARANDÍ GRANDE, a fin de reforzar

la cuadrilla de caminería establecida en dicha localidad. ATENTO: Al informe favorable de la Dirección General de Obras. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)FACULTAR a la Dirección General de Administración a realizar un Llamado Interno a funcionarios residentes en el Municipio de SARANDÍ GRANDE, interesados en cumplir tareas como Operario de retro-excavadora, que reviste en el Grado 4 del Escalafón Oficios, a la orden del Departamento de Vialidad, debiendo reunir la formación y el perfil requeridos en el Manual Descriptivo correspondiente y los recaudos informados por la Dirección de Vialidad en actuación N° 1. 2) DE ser cubiertas las necesidades de personal idóneo, archívese; de lo contrario y con informe de lo actuado, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.160/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02029. PARROQUIA SAN JOSÉ. PROPUESTA RELACIONADA CON MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS. VISTO: El planteo efectuado por el CONSEJO PASTORAL DE PARROQUIA SAN JOSÉ de esta ciudad, poniendo a disposición de esta Intendencia el sistema de videocámaras con que cuentan en su inmueble, ubicado en calle Manuel CALLEROS intersección Joaquín SUÁREZ. RESULTANDO: Que del informe agregado por la Oficina de competencia, se alega que de asumir lo ofrecido se estaría en la necesidad de contar con un nuevo contexto operativo, del cual por razones de ejecución, transitoriamente no se estaría en condiciones de asumir. CONSIDERANDO: 1)Que es de conocimiento de este Ejecutivo, la situación de vandalismo que se vivencia a diario, habiendo la Administración invertido parte de su presupuesto en sistemas de prevención tecnológica y ampliación de los recursos humanos, estando actualmente incorporando al método las localidades del interior del departamento. 2) Que no obstante, se continuará

profundizando y potenciando los procedimientos que contribuyan con el orden y la integridad de quienes convivimos, pretendiendo por razones de equidad y justicia, respeto ciudadano. ATENTO: A lo expresado, y con el compromiso de extender los esfuerzos máximos, para que en forma conjunta con las Autoridades Ministeriales del sector, se corrija en gran parte la realidad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFÍCASE al CONSEJO PASTORAL DE PARROQUIA SAN JOSÉ de esta ciudad, haciéndoles saber que momentáneamente no resulta posible asumir el sistema de videocámaras ofrecido, en virtud de que las condicionantes no se encuentran dadas al día de la fecha por las razones de marras, pudiendo si oportunamente reunión mediante coordinar esfuerzos que permitan el trabajo en forma conjunta, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON conocimiento del Departamento de Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.161/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00313. OFICINA ORDENAMIENTO TERRITORIAL. CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUELOS. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a la Dirección Nacional de Catastro FLORIDA, solicitando la adjudicación de números de padrones Rurales a los padrones sub urbanos Nos. 333 334 vinculados a la localidad de MENDOZA GRANDE, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO reingrese al Departamento de Agrimensura para su reserva. 3)UNA vez obtenida la respuesta, archívese de considerarse. =====

RESOLUCIÓN N° 15.162/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03784. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 1970/19 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. MIGUEL ÁNGEL PIRIZ LEMOS C.I. 3148560-9. VISTO: El Oficio N° 1970/19 de la Jefatura de Policía de FLORIDA comunicando el resultado del acta de espirometría

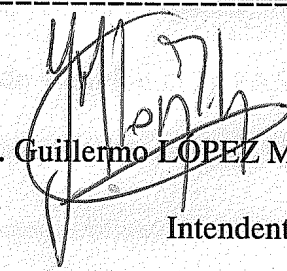
INTENDENCIA  
DE FLORIDA



realizado al Sr. Miguel PIRIZ, por encima del nivel permitido. CONSIDERANDO: Que se trata de un infractor primario. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Miguel Ángel PIRIZ LEMOS C.I. 3.148.560-9 por el término de seis meses contados a partir del día 9 de noviembre del corriente, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====

  
Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente